



\*\*\*

Dipres 413 UU  
09.08.2011  
I.F.N°89

## Informe Financiero

### Proyecto de ley de reprogramación de Crédito Universitario (Mensaje 157-359)

#### I. Antecedentes

La presente modificación legal tiene por objeto beneficiar a los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, Crédito Universitario y Crédito Fiscal Universitario, que se encuentren en mora y que no se hubiesen acogido a ninguna reprogramación anterior.

En lo fundamental plantea que los beneficios en las condiciones de pago que se incorporan en este proyecto de ley consisten en la condonación total o parcial de los intereses penales, lo que se determinará de acuerdo a un pago inicial que debe realizar el deudor, y en la fijación de un nuevo número de cuotas anuales.

#### II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal.

En atención a lo establecido en el artículo tercero del proyecto de ley, la Ley de Presupuestos del Sector Público deberá contener en el aporte a los Fondos Solidarios de Crédito, del presupuesto de Educación Superior, un monto del orden de \$ 3.000 millones correspondientes al 5% de lo que en los últimos años han recaudado del crédito las universidades.

  
*Rosanna Costa*  
**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuesto**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

*Hof*